

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, informando que la presente demanda de Impugnación de Paternidad fue subsanada dentro del término legal oportuno y en debida forma. Sírvase Proveer.

Cali, 04 de noviembre de 2021

Auto No. 2035

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 76001311000420210036300
Demandante: Yeraldine Rivera Montaña actuando en
Representación del menor Christopher Carvajal Rivera.
Demandado: Carlos Daniel Carvajal López

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por requisitos del artículo 82 del C.G.P en concordancia con los el art. 368 y 386, que prevé que el trámite verbal para esta clase de procesos, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD que promueve la señora YERALDINE RIVERA MONTAÑO en representación del menor CRISTOPHER CARVAJAL RIVERA contra el señor CARLOS DANIEL CARVAJAL LOPEZ.

2º. El trámite a seguir en el presente proceso es el Verbal al tenor de lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3º. De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, dándosele copia de los mismos; conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4º. CITAR al Defensor 4ª. de Familia para que comparezca al proceso en nombre de la Sociedad y en interés de la institución familiar.

5º. NOTIFICAR personalmente este auto a la señora Procuradora Octava de Asuntos de Familia.

6º. Una vez se encuentre notificado el demandado, se procederá a fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN, si es necesario, dado que las partes ya se practicaron una con anterioridad.

7º.- Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Diego Antonio Rosales Ordoñez con T.P. No. 315.961 del C.S.J. para que represente a la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez

Impugnación de Paternidad
Radicación 2021-363
Carlos Daniel Carvajal López

**Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fdf0200d87a3fbc74c88086cba90baae7deec2a0a7779194e3bdc2419c616d2

Documento generado en 04/11/2021 01:18:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**